

CONTRATO Nro. 013-2025

PROCESO CÓDIGO N°. CDC-GADCCH-2025-003

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL BARRIO ISIMANCHI, PARROQUIA ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, representada por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el **Arq. Marlon Eduardo Cuenca Espinosa** con **RUC: 1104205800001**, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL BARRIO ISIMANCHI, PARROQUIA ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.**

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Contratación Directa de Consultoría para los **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL BARRIO ISIMANCHI, PARROQUIA ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **3.3.1.7.3.06.05.50**, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Edwin Rafael Martínez Jaramillo Jefe de Presupuesto y el Ing. Wilman Gustavo Pacheco Seraquive, Director Financiero, mediante documento certificación **Nro. 263**, de fecha **27 de marzo de 2025** por el valor de USD \$ 29.990,00 Veintinueve mil novecientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, Sin incluir el IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el **02 de abril del año 2025**, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa **No. 104-GADMCCCH-ACCH-2025**, de fecha **28 de abril del 2025**, adjudicó el contrato para la ejecución de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL**

BARRIO ISIMANCHI, PARROQUIA ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, al oferente Arq. **Marlon Eduardo Cuenca Espinosa**. Con fecha 14 de mayo del 2025 se emite la Subsanción a Resolución Administrativa Nro. 104-GADMCCH-ACCH-2025, respecto del monto de la adjudicación.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación de Contratación Directa de Consultoría, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL BARRIO ISIMANCHI, PARROQUIA ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- a) La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. El consultor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice, con la respectiva retribución económica por parte del Contratante.

Fase I.- Estudios preliminares

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chinchipe, plantea desarrollar los estudios para la regeneración urbana y diseño del malecón mirador y sus accesos (circulaciones verticales) en el barrio Isimanchi.



- Estudios viales y sistema de agua potable y alcantarillados.

Levantamiento topográfico

Estudios geotécnicos de suelo, diseño de pavimentos

Estudios de suelos sistemas de saneamiento y tratamiento de calzada a nivel de pavimento

Diseño y repotenciación de sistemas de agua potable y alcantarillados

Diseño de capa de rodadura

Estudios de fuentes de materiales

Señalización vial

- Estudios de diseño de malecón mirador y accesos.

Verificación de pertinencia de predios a favor del GADMCCCH

Levantamiento topográfico

Estudios de suelos

Estudios de refracción sísmica

Estudios de granulometría D50

Informe de fase 1

Fase II.- Diseño Anteproyectos y Estudios

- Diseño en formato anteproyecto.

En esta fase se entregará el anteproyecto el cual constará de planos:

Diseños viales.

Arquitectónicos – Urbanos.

Estructurales

Hidrosanitarios

Eléctricos

- Estudios Hidrológico -Hidráulico.

Informe de Fase 2.

Fase III.- Diseños Definitivos

- Estudios y diseños definitivos.
- Presupuesto referencial definitivos.
- Cantidades de obra.
- Cronograma de ejecución de la obra.
- Análisis de precios unitarios.

Informe fase 3.

Entrega de aprobaciones de las empresas prestatarias de servicios.

Se deberá tramitar y entregar las correspondientes aprobaciones de las entidades públicas pertinentes (GAD Municipal de Chinchipe y la empresa EERSSA) **y estos no serán imputables al consultor, ni el plazo de la entrega de la consultoría.**

FORMA DE PRESENTACIÓN

Los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL BARRIO ISIMANCHI, PARROQUIA ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", contemplan lo siguiente:

- A.1.-Estudios de Fase I: investigación (Informe N°1)
- A.2.-Estudios de Fase II: anteproyecto (Informe N°2)
- A.3.-Estudios de Fase III: proyecto Definitivo (Informe N°3)

CRONOGRAMA DE ENTREGA

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chinchipe, ha decidido realizar la consultoría para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL BARRIO ISIMANCHI, PARROQUIA ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

CRONOGRAMA DE ENTREGA		
ENTREGA PARCIALES	DIAS	ACTIVIDADES
FASE I	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios Preliminares - Levantamientos topográficos - Estudios de suelos SPT - Informe de la fase 1
FASE II	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño Anteproyecto - Estudio hidrológico - hidráulico - Informe de la fase 2
FASE III	30 días	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño definitivo viales, arquitectónico, Diseño definitivo Estructural, Diseño definitivo Hidrosanitarios (agua potable y sistemas de alcantarillado), Diseño eléctrico definitivo. - Cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis Presupuesto de precios unitarios Referencial, cronograma valorado. - Informe Fase 3 - Se deberá tramitar y entregar las correspondientes aprobaciones entidades públicas pertinentes de las (GAD Municipal de Chinchipe y la empresa EERSSA) y estos no serán imputables al consultor, ni el plazo de la entrega de la consultoría.
TOTAL		90 DÍAS
Recepción Definitiva:		Previo el informe de administrador final, con los productos entregados

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de **USD \$ 29.900,00** (Veintinueve mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA, de conformidad con la oferta presentada y negociada con el Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

a. Anticipo:

- Se otorgará un anticipo de 50%. EN CALIDAD DE ANTICIPO, previa la presentación de garantías correspondientes, mismo que será amortizado en la planilla de avance, descontando de ella, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

b. Pago Restante:

- El 50 por ciento restante se cancelará así:

El 25 % mediante pago de planilla de avance. Esto es, con la aprobación del informe N°1 correspondiente a la Fase I.

El 25 por ciento cuando se firme el Acta de Recepción Única y con ello la aprobación del informe N°. 3 correspondiente a la Fase III.

El Consultor se compromete a regirse estrictamente por lo estipulado en la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento**, así como por las resoluciones emitidas por el SERCOP, aplicables a todas las fases del proceso de consultoría.

5.2. Discrepancias: Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1.- Garantía de buen uso del anticipo Póliza Nro. 1208795 emitida por Aseguradora del Sur C.A., el 13 de mayo del 2025.

6.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. Plazo de ejecución: 90 días, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y QUE EL ADMINISTRADOR NOTIFIQUE EL ANTICIPO.

- La primera fase (FASE o ETAPA 1): (30 días calendario) contados a partir de la notificación del depósito del anticipo o según lo que determine la entidad contratante.

- La segunda fase (FASE o ETAPA 2): (30 días calendario).

- La tercera fase (FASE o ETAPA 3): (30 días calendario)

Las fases o etapas y su tiempo de duración quedan a criterio de la entidad contratante, siempre y cuando guarde relación con los tiempos y trabajos a ejecutarse en cada fase o etapa descritas.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Considerando el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP. en los siguientes casos:

- Retraso injustificado en la entrega de planilla mensual. Se considerará entregada la planilla si contiene toda la documentación anexa para el trámite de la misma.

- Retraso injustificado en la entrega de los productos esperados dentro de los plazos establecidos.

- Retraso injustificado porcentajes diario: 1x1000. Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 - Conforme consta de los Pliegos, Sección I Convocatoria, este procedimiento no contempla reajuste de precios

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del porcentaje negociado en la oferta económica, en razón del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores". (Art. 157 del Reglamento General LOSNCP)

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa a la **Arq. Carolina Cruscaya Zarate Ordoñez**, Directora de Planificación Territorial del GADMCCCH, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- b) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante:

Dirección: Calle 12 de Febrero S/N y Orellana
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 07 2 308029
Correo electrónico: carolina.zarate@gadchinchipe.gob.ec

b) El contratista:

Dirección: Calle principal: Av. del Colegio S/N, Calle secundaria: Pasaje Benalcázar
Zamora Chinchipe - Ecuador
Teléfonos: 0986744012
Código Postal: 190250
Correo electrónico: marlon025@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Lista Corta de Consultoría publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, a los **20** días del mes de **mayo** del **2025**.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
LA CONTRATANTE

Arq. Marlon Eduardo Cuenca Espinoza
EL CONTRATISTA



COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Martes 20 de Mayo de 2023 | 14:00 RUC: 1960004460001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE Usuario: Luibe | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar

» Buscar Empresas

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALIZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACION	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Totes	Totes	Totes	1194205900001	
UBICACIÓN CHINCHIPE	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO SUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
	QUENGA COPENSA MARILÓN ECUADOR	1194205900001	2023-05-30	Habilitado	Ver

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

